



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE DÉNIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA:

ABIERTO

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO NECESIDADES DEL CONTRATO:

El servicio de limpieza y mantenimiento de playas, se trata de un servicio público esencial que no puede interrumpirse por los perjuicios que podría ocasionar que afectaría directamente a la calidad de vida de la ciudadanía.

Es por ello que el Ayuntamiento de Denia, partiendo del marco actual de este servicio y por medio de este contrato, pretende actualizarlo y adaptarlo para dar satisfacción a las demandas de la ciudadanía, ajustarse al nuevo marco normativo sectorial con los criterios medioambientales y de sostenibilidad, aplicando para ello los recursos técnicos necesarios.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación a la insuficiencia de medios municipales para la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento de playas de Dénia se informa de lo siguiente:

Los servicios de limpieza y mantenimiento de playas, se vienen prestando en el Ayuntamiento de Denia por gestión indirecta a través de la figura contractual de concesión de servicios, desde hace más de 25 años. Esto ha originado la carencia de los medios humanos y materiales municipales necesario para la prestación de dichos servicios.

No existe en la plantilla municipal el personal necesario para prestar los servicios objeto de este contrato, tan solo existen plazas para controlar el servicio desde diversos ámbitos, bajo la coordinación del Departamento de Medioambiente. Actualmente la plantilla de la empresa concesionaria integra aproximativamente 30 personas, entre personal directo adscrito al servicio, como peones y conductores, y personal indirecto de taller, administrativo, sanitario, etc.

Asimismo, el Ayuntamiento de Denia carece de los medios materiales para prestar el servicio, es decir camiones, pala, tractores, aperos etc.

Adicionalmente a lo anterior, hay que tener en cuenta la complejidad del servicio a prestar, tanto en la organización de los turnos del personal en las diferentes épocas del año, debido a la fuerte estacionalidad del servicio en el Ayuntamiento de Denia, como la evolución tecnológica y normativa que está experimentando el sector. Así que es muy complicado asegurar la capacidad organizativa del Ayuntamiento de Denia, de los medios humanos y materiales para prestar el servicio de manera eficiente.



Por todo lo anterior se desaconseja la municipalización del servicio. Además, esta solución implicaría un proceso jurídico y económico muy complejo. La municipalización conlleva la subrogación del personal existente con unas condiciones económicas y sociales diferentes del personal municipal, lo que podría generar un problema social y situaciones de agravio comparativo.

También hay que tener en cuenta que las condiciones de compra de los medios materiales que tendría el Ayuntamiento no serían las mismas que las que podría obtener un operador habitual del servicio. Posiblemente se compraría más caro y con peores condiciones debido a la menor capacidad de negociación por falta de experiencia en la fiabilidad y gastos de mantenimiento de las diferentes marcas y modelos existentes en el mercado.

Por todo ello se entiende que para asegurar la continuidad y la calidad del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Playas de Dénia, es necesario un proceso de licitación para que el municipio se beneficie de la experiencia en la gestión, de los conocimientos técnicos y de la capacidad organizativa de un operador privado.

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

APARTADO A.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

El objeto del servicio es la limpieza y mantenimiento de playas y de la implantación de unas instalaciones al servicio de playas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CÓDIGO / CÓDIGOS C.P.V.:

90680000-7 Servicio limpieza de playas

DIVISIÓN EN LOTES:

NO. Motivos de justificación:

La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público prevé, en aras a la participación de las PYME en los procedimientos de contratación promovidos por las Administraciones Públicas, la división en lotes de los contratos (artículo 99 de la Ley).

En el caso en que dicha división en lote no se realice, es preceptivo realizar un informe que justifique dicha medida, siendo motivo para ello:

- Que con la división se produzca un riesgo de restringir injustificadamente la competencia.
- Que la división en lotes dificulte de manera grave la correcta ejecución del contrato o se imposibilite la coordinación de la ejecución.
- Cuando sea materialmente imposible de acuerdo con el objeto del contrato.

En el caso de la prestación del servicio a licitar, destacar que la naturaleza y el alcance del servicio no admiten una división en lotes según un criterio de actividad, ni tanto menos por un criterio territorial, debido a que el servicio aplicará a toda la zona de la costa del municipio de manera homogénea.



A continuación, se mencionan las disfuncionalidades de la división en lotes del contrato.

De orden tecnológico-económico:

Al considerar un único contrato en todo el término municipal del Ayuntamiento de Denia se podría plantear la adquisición de determinados vehículos y maquinarias más eficiente y menos contaminantes, cuyo coste no podría justificarse para la actuación en zonas de menor tamaño. La división del servicio por zonas obligaría a que cada uno de los lotes resultantes debería tener vehículos de reserva para asegurar que el servicio no se interrumpa. Cuanto mayor es la flota de vehículos, el porcentaje de vehículos de reserva disminuye, si sólo hay uno o dos vehículos de un determinado tipo, dado que es necesario tener siempre uno de reserva, se produce un incremento de los gastos de inversión. Es decir, la división en lotes del contrato podría introducir sobrecostes con respecto a un contrato único.

De orden económico-organizativo:

Al perder economías de escala se aprecian mayores disfunciones.

- Sede operativa. En caso de dividir el contrato en lotes, cada uno de los operadores adjudicatarios necesita una sede para sus oficinas, almacén, vestuario, parque de maquinaria, lavadero, etc. Además, hay que tener en cuenta que se incluye en el contrato también la instalación y explotación de unas instalaciones, que sería común a todos los lotes e implicaría la imputación de criterios de reparto de costes.

- Dirección del servicio. Cada uno de los lotes, requeriría un/a responsable de servicio, así como la estructura administrativa correspondiente. Cada organización utilizará unas aplicaciones informáticas, con el correspondiente pago de las licencias oportunas, etc.

Un único contrato permite una mayor flexibilidad para ajustar y optimizar los recursos, tanto económicos como humanos, existentes a las necesidades actuales y futuras del servicio.

Desde el punto de vista de la gestión del contrato por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, es más operativo un solo interlocutor al cual exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La solución de los problemas que pueden surgir durante la vigencia del contrato sería mucho más ágil y eficiente, ya que no es necesario poner de acuerdo y coordinar varios operadores.

Si, como sucede en este Ayuntamiento, el personal municipal dedicado a la inspección es reducido, y no está especializado en uno los servicios de Mantenimiento y Limpieza de Playas, permite realizar su trabajo de forma más versátil. Si se crean lotes para cada actividad o por territorios, se ha de incrementar la plantilla de inspectores.

En definitiva, según se ha argumentado en este apartado, se aconseja no proceder a la división en lotes de este contrato ya que entendemos que pueda repercutirse de manera negativa en la calidad del servicio prestado por varias razones: podrían resultar menos interesante un lote con respecto a otro a los licitadores, por impedir o condicionar el uso de determinadas maquinarias, por el incremento de medios humanos y técnicos necesarios en la gestión del contrato, etc.

Además, la división por lotes comporta mayores gastos al requerir para cada uno de los adjudicatarios dotarse de la infraestructura necesaria para gestionar el servicio, duplicando costes que van en detrimento de posibles economías a escala.



APARTADO B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. PRECIO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Importe IVA excluido:	10.532.343,80 €
IVA:	1.053.234,40 €
TOTAL:	11.585.578,20 €

Desglose:

PRESUPUESTO TOTAL	
Coste mano de obra directa	384.312,30 €
Coste mano de obra mantenimiento	20.092,67

Amortización maquinaria	167.978,77 €
Amortización Planta de tratamiento de algas	109.129,83 €
Seguro e impuestos maquinaria	9.050,00 €
Costes de explotación	104.585,23 €
Otros costes	162.337,00 €

Total	957.485,80 €
Gastos generales	62.236,58 €
Beneficio industrial	33.512,00 €

Total sin IVA	1.053.234,38 €
IVA 10%	105.323,44 €
Total con IVA	1.158.557,82 €

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES GLOBAL:

La distribución de las cuotas por año natural se ha realizado suponiendo que el contrato entre en vigor en el mes de marzo de 2025 (10 mensualidades) y finalice a finales del mes de febrero de 2035 (2 mensualidades).

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA Incluido)
2025	877.695,32 €	965.464,85 €
2026	1.053.234,38 €	1.158.557,82 €
2027	1.053.234,38 €	1.158.557,82 €
2028	1.053.234,38 €	1.158.557,82 €
2029	1.053.234,38 €	1.158.557,82 €
2030	1.053.234,38 €	1.158.557,82 €
2031	1.053.234,38 €	1.158.557,82 €



Ajuntament de Dénia

2032	1.053.234,38 €	1.158.557,82 €
2033	1.053.234,38 €	1.158.557,82 €
2034	1.053.234,38 €	1.158.557,82 €
2035	175.539,06 €	193.092,97 €

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

<input checked="" type="checkbox"/>	COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN
<input type="checkbox"/>	UNIDADES DE EJECUCIÓN
<input type="checkbox"/>	UNIDADES DE TIEMPO
<input type="checkbox"/>	A TANTO ALZADO
<input type="checkbox"/>	OTRO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 10.532.343,80 € (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), sin IVA.

MÉTODO DE CÁLCULO APLICADO:

En este apartado se define el cálculo del coste del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Playas de Denia, en base al nuevo planteamiento del mismo, para cubrir las necesidades de la población del municipio de Denia, y que incluye las siguientes consideraciones a tener en cuenta:

Coste del personal

- Los costes están actualizado al último convenio con fecha 2023, entre la empresa contratista actual y los trabajadores con conocimiento del Ayuntamiento de Denia.
- Se respetan todas las disposiciones normativas que afectan a los trabajadores de este servicio.
- Se considera el derecho de subrogación.
- Se incluye el coste del personal para el mantenimiento de la maquinaria.
- Consideración a futuro de la aplicación de las cláusulas sociales que la nueva Ley de Contratos Públicos exige en cualquier procedimiento de este tipo.

COSTE DEL PERSONAL	
Coste mano de obra directa	384.312,30 €
Coste mano de obra mantenimiento	20.092,67 €

Inversión y costes de maquinarias

- Incorporación de una nueva flota de vehículos y de todos los medios necesarios que se consideran, como mínimo, los planteados en este estudio.



Ajuntament de Dénia

En base al nuevo planteamiento del servicio, se propone como mínimo la inversión que se define en las tablas adjuntas; entendiéndose que un número muy diferente, tanto al alza como a la baja, a los definidos en este apartado, no se adecuarán a las necesidades del servicio.

En los cálculos se considera un periodo de amortización de 10 años, coincidiendo con la duración del contrato licitado, y se incluyen los costes financieros que se refieren a esta inversión, calculados en un 4,5%.

El importe total de las inversiones a realizar, para poder desarrollar adecuadamente la prestación del servicio se indica en la siguiente tabla resumen.

A continuación, se muestra el listado de las maquinarias mínimas en relación a la prestación del servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Playas de Denia:

Maquinaria	Uds.	Coste unitario de adquisición (€/Ud.)	Coste Total (€)	Años amortización	Interés	Amortización + Financiación anual
Pala Frontal	2,00	215.355,80	430.711,60 €	10	4,50%	54.432,82 €
Camión 6x6	3,00	144.300,00	432.900,00 €	10	4,50%	54.709,39 €
Vehículo multiusos	2,00	25.435,00	50.870,00 €	10	4,50%	6.428,89 €
Tractor	2,00	97.000,00	194.000,00 €	10	4,50%	24.517,49 €
Criba	2,00	68.100,00	136.200,00 €	10	4,50%	17.212,80 €
Camión 3500 kg	1,00	42.000,00	42.000,00 €	10	4,50%	5.307,91 €
Remolque tractor	1,00	5.000,00	5.000,00 €	10	4,50%	631,89 €
Apero frontal pinza	1,00	10.000,00	10.000,00 €	10	4,50%	1.263,79 €
Cajón del tractor	1,00	3.960,00	3.960,00 €	10	4,50%	500,46 €
Cuchara rejada	1,00	2.075,00	2.075,00 €	10	4,50%	262,24 €
Trailla despedregadora	1,00	4.460,00	4.460,00 €	10	4,50%	563,65 €
Viga aplanadora	1,00	1.520,00	1.520,00 €	10	4,50%	192,10 €
Contenedores	6,00	2.578,67	15.472,02 €	10	4,50%	1.955,34 €

- Costes asociados a la explotación de las maquinarias: seguros, impuestos y otros costes de funcionamiento.

Seguros e Impuestos de Vehículos

CONCEPTO	Uds.	COSTES UNITARIOS	COSTES ANUALES
Pala Frontal	2,00	750,00 €	1.500,00 €
Camión 6x6	3,00	750,00 €	2.250,00 €



Ajuntament de Dénia

Vehículo multiusos	2,00	750,00 €	1.500,00 €
Tractor	2,00	750,00 €	1.500,00 €
Criba	2,00	750,00 €	1.500,00 €
Camión 3500 kg	1,00	800,00 €	800,00 €
			9.050,00 €

Costes de explotación y mantenimiento de maquinarias

CONCEPTO	JORNADAS ANUALES	COSTES UNITARIOS POR JORNADA	COSTES ANUALES REPARACIONES	COSTES ANUALES COMBUSTIBLES	COSTES ANUALES DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO
Pala Frontal	427,00	91,09 €	17.253,87 €	21.643,50 €	38.897,37 €
Camión 6x6	687,00	47,80 €	22.041,31 €	10.794,40 €	32.835,71 €
Vehículo multiusos	656,00	7,92 €	2.863,20 €	2.332,85 €	5.196,04 €
Tractor	351,00	55,32 €	6.416,07 €	13.002,55 €	19.418,62 €
Criba	351,00	13,64 €	4.788,00 €	0,00 €	4.788,00 €
Camión 3500 kg	328,00	10,52 €	1.513,05 €	1.936,44 €	3.449,49 €
			54.875,49 €	49.709,74 €	104.585,23 €

Inversión y costes varios

- Inversión la implantación de una planta para las instalaciones de playas.

RESUMEN TOTAL DE INVERSIÓN	Total	Amortización + Financiación anual
<i>Inversión en Planta de tratamiento de algas</i>	863.513,57 €	109.129,83 €

- Otros costes

CONCEPTO	Uds.	COSTES UNITARIOS	COSTES ANUALES
Jornada Bivalba	14,00	650,00 €	9.100,00 €
Jornadas vaciado contenedores cribado	90,00	230,00 €	20.700,00 €
Horas camión bañera	1.000,00	55,00 €	55.000,00 €
Horas camión-grua	400,00	60,00 €	24.000,00 €
Horas mixta	400,00	45,00 €	18.000,00 €
Jornadas camión	20,00	400,00 €	8.000,00 €
Jornadas frontal	20,00	400,00 €	8.000,00 €



Ajuntament de Dénia

Jornadas fontanero	25,00	135,00 €	3.375,00 €
			146.175,00 €

- Gastos de mantenimiento de instalaciones físicas.

CONCEPTO	Uds.	COSTES UNITARIOS	COSTES ANUALES
Mantenimiento anual	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Costes varios (agua, luz, teléfono, seguros...)	1,00	6.000,00 €	6.000,00 €
			8.500,00 €

- Consumibles varios.

CONCEPTO	Uds.	COSTES UNITARIOS	COSTES ANUALES
Vestuario conductor	8,00	200,00 €	1.600,00 €
Vestuario peón	14,00	250,00 €	3.500,00 €
Vestuario capataz	1,00	150,00 €	150,00 €
Útiles, herramientas y material auxiliar	1,00	300,00 €	300,00 €
Reconocimientos médicos	22,00	36,00 €	792,00 €
Equipos de protección individual	22,00	60,00 €	1.320,00 €
			7.662,00 €

Gastos generales y beneficios industriales

- Se propone un 10%, desglosado en Gastos Generales (6,5%) y Beneficios Industriales (3,5%).

IVA

- Se aplica un 10% según normativa vigente.

JUSTIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:



Ajuntament de Dénia

Flujo de caja esperado Fk	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
---------------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------

Gastos											
Inversión total	2.192.682,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Personal		404.404,97 €	404.404,97 €	404.404,97 €	404.404,97 €	404.404,97 €	404.404,97 €	404.404,97 €	404.404,97 €	404.404,97 €	404.404,97 €
Costes de Explotación		104.585,23 €	104.585,23 €	104.585,23 €	104.585,23 €	104.585,23 €	104.585,23 €	104.585,23 €	104.585,23 €	104.585,23 €	104.585,23 €
Seguros e impuestos		9.050,00 €	9.050,00 €	9.050,00 €	9.050,00 €	9.050,00 €	9.050,00 €	9.050,00 €	9.050,00 €	9.050,00 €	9.050,00 €
Otros costs		162.337,00 €	162.337,00 €	162.337,00 €	162.337,00 €	162.337,00 €	162.337,00 €	162.337,00 €	162.337,00 €	162.337,00 €	162.337,00 €
Intereses		98.670,70 €	90.640,99 €	82.249,95 €	73.481,31 €	64.318,09 €	54.742,51 €	44.736,04 €	34.279,27 €	23.351,95 €	11.932,91 €
Gastos generales		95.748,58 €	95.748,58 €	95.748,58 €	95.748,58 €	95.748,58 €	95.748,58 €	95.748,58 €	95.748,58 €	95.748,58 €	95.748,58 €

Ingresos											
Canon anual		1.053.234,38 €	1.053.234,38 €	1.053.234,38 €	1.053.234,38 €	1.053.234,38 €	1.053.234,38 €	1.053.234,38 €	1.053.234,38 €	1.053.234,38 €	1.053.234,38 €

Cuadro de amortización

Coste de amortización	2.192.682,19 €
Importe a financiar	2.192.682,19 €
Tipo de interés	4,50%
Periodo de amortización	10 años
Cuota resultante	277.108,59 €

Periodo	Capital Inicial	Amortización	Intereses	Cuota resultante	Capital Pendiente
1	2.192.682,19 €	178.437,89 €	98.670,70 €	277.108,59 €	2.014.244,30 €
2	2.014.244,30 €	186.467,60 €	90.640,99 €	277.108,59 €	1.827.776,70 €
3	1.827.776,70 €	194.858,64 €	82.249,95 €	277.108,59 €	1.632.918,06 €
4	1.632.918,06 €	203.627,28 €	73.481,31 €	277.108,59 €	1.429.290,78 €
5	1.429.290,78 €	212.790,51 €	64.318,09 €	277.108,59 €	1.216.500,27 €
6	1.216.500,27 €	222.366,08 €	54.742,51 €	277.108,59 €	994.134,19 €
7	994.134,19 €	232.372,55 €	44.736,04 €	277.108,59 €	761.761,64 €
8	761.761,64 €	242.829,32 €	34.279,27 €	277.108,59 €	518.932,32 €
9	518.932,32 €	253.756,64 €	23.351,95 €	277.108,59 €	265.175,69 €
10	265.175,69 €	265.175,69 €	11.932,91 €	277.108,59 €	0,00 €

TOTAL	-	2.192.682,19 €	578.403,73 €	2.771.085,92 €	-
-------	---	----------------	--------------	----------------	---



REVISIÓN DE PRECIOS:

NO
 SÍ.

Se procederá a la revisión de precios únicamente cuando se haya ejecutado el 20% del importe del contrato desde la fecha de formalización del mismo y haya transcurrido un año desde su formalización. Tras este plazo, se procederá a realizar la revisión de precios anualmente en la fecha en la que se cumpla cada anualidad a partir de la firma del contrato.

Se definen como costes susceptibles de revisión, de acuerdo con la estructura de costes definida, después de realizarse la Consulta a los Operadores del Mercado para el servicio, los siguientes:

- Costes de Personal (CPi)**, fijados en el 38,40 % del precio del contrato.
- Costes de Carburantes y Lubricantes (CCi)**, fijados en el 4,72% del precio del contrato.
- Coste de Mantenimiento y Reparaciones (CMI)**, fijados en el 5,21% del precio del contrato.

El resto de gastos del contrato, que representan el 51,67 %, no serán objeto de revisión de precios.

La fórmula de revisión de precios es la siguiente

$$\text{Precio } i = \text{Precio } 0 \times K_i$$

Donde:

- **Precio i**, es precio revisado para el año (i).
- **Ki**, es el coeficiente de revisión de precios resultante de la aplicación de la fórmula entre el momento de revisión y el valor de referencia correspondiente, a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad, tal y como se establece en el artículo 103.9 de la Ley del contratos del Sector Público.
- **Precio o**, es el precio base de referencia, correspondiente, a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de **presentación** de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad, tal y como se establece en el artículo 103.9 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los coeficientes a utilizar, en tanto por uno, son:

- A: Peso del coste del Personal 0,3840
- B: Peso del coste de la Carburantes y Lubricantes: 0,0472
- C: Peso del coste del Mantenimiento y Reparación: 0,0521
- D: Resto de gastos del contrato, que no son objeto de revisión: 0,5167

Cumpléndose que: A+B+C+D=1



El coeficiente general de revisión de precios (Ki) se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$= A \times \Delta I_{P(i)} + B \times \Delta I_{M(i)} + C \times \Delta I_{CL(i)} + D$$
$$Ki = 0,3840 \times \frac{I_{P(i)}}{I_{P(i-1)}} + 0,0472 \times \frac{I_{M(i)}}{I_{M(i-1)}} + 0,0521 \times \frac{I_{CL(i)}}{I_{CL(i-1)}} + 0,5167$$

Los cálculos se realizarán con cuatro cifras decimales.

La revisión de precios, de acuerdo con el artículo 105 de la LCSP, se realizará de oficio, debiendo presentar un estudio de costes acompañado del balance de los 12 meses anteriores, una memoria explicativa de la revisión propuesta y la documentación acreditativa de las variaciones de cada coste revisado. En el caso de proceder una revisión a la baja, esta puede realizarse de oficio por parte del Ayuntamiento.

□ **Índice de revisión del Coste del Personal (I_P)**

Se propone la variación de los costes salariales pactados en el convenio sectorial de aplicación o, en su defecto, en el convenio o pacto de ámbito inferior a éste que detallara las tablas del salario a percibir. En concreto se propone la división CNAE-2009 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización, por ser el que más se asemeja al ámbito de actividad que nos ocupa. Si dicha variación fuera superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (PGE), se tomará este último índice como referencia.

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9126>

$$\Delta I_{P(i)} = \frac{I_{P(i)}}{I_{P(0)}}$$

□ **Índice de revisión del coste de Mantenimiento y Reparación (I_M)**

Se considera la variación anual del índice de reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo (IPRI), publicado por el INE.

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=27069>

$$\Delta I_{M(i)} = \frac{I_{M(i)}}{I_{M(0)}}$$

□ **Índice de revisión del coste de Combustible y Lubricantes (I_{CL})**

Se considera la variación anual del índice de precios al consumo (IPC) concretamente la Clase 0722. Carburantes y lubricantes para vehículos personales.



<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=50904&L=0>

$$\Delta I_{CL(i)} = \frac{I_{CL(i)}}{I_{CL(0)}}$$

Por lo general, tratándose de revisiones anual, y para los casos en los que se trabaje con índices mensuales, procede utilizar, para obtener el factor de variación unitario, la media de los doce índices anteriores correspondientes al año de referencia, por una parte, y al año de revisión por otra.

APARTADO C. DATOS PRESUPUESTARIOS.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: conforme a informe de fiscalización de la Intervención municipal.

TRAMITACION DEL GASTO:

- ORDINARIA
 ANTICIPADA. De acuerdo con la D.A. 3ª de la LCSP, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

APARTADO D. DURACIÓN Y PLAZOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se establece en diez (10) años a contar desde la firma del Acta de inicio de los trabajos, no admitiéndose prórroga del mismo.

INICIO DEL CÓMPUTO:

Tras la adjudicación del servicio y desde la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario estará obligado a disponer de todos los medios humanos y materiales definidos en su oferta en un plazo máximo de 6 meses, sin perjuicio del plazo de ejecución establecido en el proyecto de construcción de planta de instalaciones de playas.

A los efectos de iniciar la explotación del servicio, se realizará la correspondiente acta de inicio, a partir de la cual se empezarán a contar los 10 años de duración del contrato. En ella se hará constar expresamente la conformidad de las partes con los vehículos, maquinarias y el material aportado por el contratista, de acuerdo con su oferta.

PLAZOS PARCIALES:

- NO SÍ

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO:

- NO SÍ

PRORROGA:

- NO SÍ

APARTADO E. CARACTERÍSTICAS.



Ajuntament de Dénia

TRAMITACIÓN:

Ordinaria Urgente

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

NO Sí

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

NO Sí

CONTRATO RESERVADO:

NO Sí

SUBASTA ELECTRÓNICA:

NO
 Sí. Indicar la información necesaria para su celebración, que será como mínimo la indicada en el artículo 143.4 de la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO:

Único criterio: precio Criterios automáticos Juicios de valor

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP:

NO Sí

CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia:

NO Sí

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA:

NO Sí

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO Sí

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP):

NO Sí

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

Por correo
 Por cualquier otro medio apropiado:
 Por combinación de los dos sistemas anteriores

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

NO Sí



Ajuntament de Dénia

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

NO

Sí (Indicar días en los que se amplía el plazo):

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Dirección electrónica habilitada

Comparecencia en la sede electrónica

APARTADO F.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PLENO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
DENOMINACIÓN	SOCIOCULTURAL
CÓDIGO DIR3	GE0001275
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ-10, 03700-DÉNIA
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	PLAYAS
CÓDIGO DIR3	GE0000939
DIRECCIÓN POSTAL	
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	OFICINA CONTABLE
CÓDIGO DIR3	GE0000939
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	AJUNTAMENT DE DÉNIA
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA

PERFIL DE CONTRATANTE:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=1s8GUzH1azM%3D>

APARTADO G. SOLVENCIA.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato o anualidad media.

Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación de los requisitos de solvencia del punto anterior.

Otros. Indicar:



MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87

LCSP:

- El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. También podrá acreditarse por cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria en el cual quede reflejado el volumen anual de negocio.
- Certificado de clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Otros. Indicar:

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS SEGÚN ART. 88 LCSP:

- Servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media o valor estimado del contrato.
- Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación de los requisitos de solvencia del punto anterior.
- Otros. Indicar:

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple determinadas normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental, con referencia al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea, o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS SEGÚN ART. 88 LCSP:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificado de clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Otros. Indicar:

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple determinadas normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental, con referencia al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea, o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.

CLASIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS CON VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 500.000 € (o acreditación de la solvencia)



Ajuntament de Dénia

Si bien, la clasificación empresarial no es exigible, los licitadores que concurran a la presente licitación podrán acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica, sin perjuicio del cumplimiento de la normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental, mediante la acreditación de disponer de la siguiente clasificación según lo previsto en los artículos 26, 37 y 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de criterios de personal, experiencia, calidad y medio ambiente exigidos:

GRUPO:	U – Servicios Generales
SUBGRUPO:	Subgrupo 1 – Servicios de limpieza en general
CATEGORÍA:	4

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA (Art. 65.2 LCSP):

NO Sí

SE EXIGE A LAS LICITADORAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

NO Sí

SE EXIGE QUE DETERMINADAS PARTES O TRABAJOS DEBEN SER EJECUTADAS POR EL PROPIO LICITADOR O POR UN PARTICIPANTE DE LA UTE:

NO Sí

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (Arts. 93 y 94 LCSP):

NO
 Sí. Relacionar:

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple normas de calidad y de gestión medioambiental, harán referencia al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión Europea, o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Conforme el art. 75 de la LCSP.
 Otros:

REQUISITOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS, SISTEMAS DE FINANCIACIÓN U OTROS DETERMINADOS POR LA NORMATIVA APLICABLE:

NO Sí

APARTADO H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN OFERTA.

NÚM. DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:



Ajuntament de Dénia

Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).

- 1.1. DEUC
- 1.2. Anexo II. Declaración responsable.
- 1.3. Anexo III. Compromiso UTE, en su caso
- 1.4. Anexo IV. Compromiso confidencialidad
- 1.5. Anexo V. Declaración sobre subcontratación
- 1.6. (En su caso, documentación justificativa de requisitos relativos a la organización y otros, establecidos en el Apartado G.)

Sobre nº2: documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

- 2.1. Memoria Técnica
- 2.2. Anexo VIII. Declaración sobre confidencialidad, en su caso.

Sobre nº3: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas AUTOMÁTICAS.

- 3.1. Anexo VII. Proposición económica.
- 3.2. Documentación acreditativa de oferta de apartados de mejora
- 3.3. Anexo VIII. Declaración sobre confidencialidad, en su caso.

ALTERNATIVAS O VARIANTES:

- NO
 Sí. Especificar la información mínima requerida en el art. 142 LCSP.

APARTADO I. SUBCONTRATACION.

OBLIGACION DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN:

- NO SÍ

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACION DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES:

- NO SÍ

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:

- NO SÍ

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

- NO SÍ

REMISION AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE UNA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

- NO SÍ

OBLIGACIÓN DE INDICAR SI EL CONTRATISTA TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS:



NO

SÍ

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE IR ACOMPAÑADA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALES DE ACUERDO CON DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS (En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación):

NO

SÍ

APARTADO J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la facilitar la tarea de puntuación de las ofertas, la base de valoración de las misma será de 100 puntos, de los cuales:

- **45 puntos** corresponden al **Sobre 2**, que incluye los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.
- **55 puntos** corresponden al **Sobre 3**, que incluye los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Especificar indicando además su ponderación, fórmula de valoración y umbrales mínimos, en su caso. Documentación justificativa a incluir en el Sobre 3:

PRECIO. Indicar fórmula y puntuación:

- a. Oferta Económica, hasta un máximo de 35 puntos.

Se asignará una puntuación máxima de 35 puntos a la mejor oferta económica, es decir la oferta con mayor baja en valor absoluto respecto al tipo de licitación, que haya sido admitida.

El resto de las ofertas se puntuará linealmente entre dichos extremos aplicando la siguiente formula:

$$PO_i = 35 * \frac{MO}{O_i}$$

Donde:

- POi: Puntuación oferta a valorar
- Oi: Oferta a valorar
- MO: Mejor Oferta (con la baja más alta)

OTROS. Especificar, indicando puntuación:

- b. Propuestas de Mejoras, hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorarán las mejoras al contrato admitidas que se especifican a continuación, sin que estas mejoras puedan suponer un incremento del precio del contrato para el Ayuntamiento de Denia.

MEJORA I. REFUERZO DEL SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PLAYA (7 puntos)

OBJETO



Ajuntament de Dénia

El servicio de mantenimiento y limpieza de las playas está caracterizado por una estacionalidad muy marcada. Evidentemente durante la temporada estival, el aumento de visitantes en las playas implica un mayor uso de los servicios y una mayor generación de residuos y basura. Para garantizar la salud y seguridad de los visitantes, así como para proteger el medio ambiente y la biodiversidad de la zona costera, es fundamental garantizar la calidad del servicio sobre todo durante el verano. Para poder hacer frente a estas eventualidades, sin incrementar el coste estructural de los medios humanos y materiales adscritos al contrato, se considera necesario incorporar unos recursos de refuerzo ANUALES al servicio básico tal y como se define a continuación

VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Jornada de operario	50	98,54 €	4.927,00 €
Jornada de operario de Biblioplaya	154	98,54 €	15.175,16 €
Jornada de encargado	10	106,20 €	1.062,00 €
Jornada de camión 6X6	34	400,00 €	13.600,00 €
COSTE ANUAL		TOTAL	34.764,16 €
		I.V.A 21%	7.300,47 €
		TOTAL	42.064,63 €

MEJORA II. SUMINISTRO DE UNA MAQUINA CRIBADORA (5 puntos)

OBJETO

El servicio de mantenimiento y limpieza de las playas licitado prevé la instalación y puesta en funcionamiento de una planta al servicio de limpieza de playas. En esta planta, además de las instalaciones necesarias para el servicio, se depositarán temporalmente los arribazones de posidonia retirados en temporada de baño. La posidonia oceánica es una forma de vida acuática que puede acumularse en la orilla de la playa y mezclarse con la arena formando los llamados arribazones.

Si no se eliminan, pueden generar olores desagradables y afectar la apariencia de la playa. Además, el correcto tratamiento de las algas es importante para ayudar a mantener un equilibrio en el ecosistema de la playa y la zona costera. Con el objetivo de optimizar el proceso de tratamiento de algas es muy importante dotar la planta de una maquina cribadora. La cribadora se utiliza para separar la arena de las algas mediante un proceso mecánico de filtrado, pudiendo obtener una mezcla limpia de arena y de algas. Tras el acopio en la zona correspondiente de la planta de tratamiento tanto la arena como las algas se devolverán a las playas para la extensión, formación de dunas y/o formación de barreras naturales de protección frente a temporales de agua.

VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Suministro, instalación y puesta en marcha de una maquina cribadora de tambor compuesta por: <input type="checkbox"/> 1 Tolva de carga <input type="checkbox"/> 1 Cinta de alimentación a tromel	1	135.758,70 €	135.758,70 €



Ajuntament de Dénia

<input type="checkbox"/> 1 Tromel de 10 mts. de longitud x diámetro 1920, compuesto por 2 grupos de tracción tipo camión , <input type="checkbox"/> 1 tolva de 10 mts ³ de recepción de tromel a cinta salida de fino de 11 metros <input type="checkbox"/> 1 Cinta de recepción de algas de 4 metros <input type="checkbox"/> Estructura propia para soportar todo el equipo Se incluye el transporte, la instalación, el cableado y la puesta en marcha.			
INVERSIÓN		TOTAL	135.758,7 €
		I.V.A 21%	28.509,33
		TOTAL	164.268,03

Considerando un periodo de amortización de 10 años, coincidiendo con la duración del contrato licitado, y los costes financieros que se refieren a esta inversión, calculados en un 4,5%, la cuota de amortización resultante es la siguiente:

Coste de amortización	135.758,70 €
Importe a financiar	135.758,70 €
Tipo de interés	4,50%
Periodo de amortización	10 años
Cuota resultante	17.157,02 €

MEJORA III. SUMINISTRO DE UNA MAQUINA BARREDORA (4 puntos)

OBJETO

Según se estableció el pliego de prescripciones técnicas del Contrato del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GESTIÓN DEL ECOPARQUE Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DENIA. con expediente 1E40/36/20 , el servicio de barrido de la arena, que procede de la deriva por viento de las playas, en los viales de acceso a la playa perpendiculares a la línea de costa, queda excluido del contrato y es competencia del servicio de mantenimiento y limpieza de playa.

Para realizar la limpieza de las zonas de acceso a las playas de manera eficaz se prevé el uso de una barredora, una máquina pequeña y manejable, con un diseño específico para recoger la arena y otros residuos del suelo de manera eficiente. La principal función de la máquina barredora es barrer la arena de los viales de acceso y recogerla en su depósito para su posterior eliminación. Esto ayuda a prevenir la acumulación de arena en los viales, lo que puede dificultar el acceso a la playa y afectar a la seguridad de los usuarios. Además, la máquina barredora también puede recoger otros residuos, como colillas de cigarrillos, papeles y plásticos, lo que ayuda a mantener la zona de acceso a la playa limpia, y también ayuda a reducir la a cantidad de polvo y arena en suspensión en el aire, lo que puede ser beneficioso para la salud de los usuarios y de los residentes cercanos a la playa.

VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
-------------	----------	--------	-------



Ajuntament de Dénia

Suministro de una maquina mini cargadora modelo CATERPILLAR 246 D o equivalente y con cepillo barredor de acero BARROP o equivalente.	1	70.000 €	70.000 €
INVERSIÓN		TOTAL	70.000,00 €
		I.V.A 21%	14.700,00 €
		TOTAL	84.700,00€

Considerando un periodo de amortización de 10 años, coincidiendo con la duración del contrato licitado, y los costes financieros que se refieren a esta inversión, calculados en un 4,5%, la cuota de amortización resultante es la siguiente:

Coste de amortización	70.000,00 €
Importe a financiar	70.000,00 €
Tipo de interés	4,50%
Periodo de amortización	10 años
Cuota resultante	8.846,52 €

MEJORA IV. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAVAPIÉS (2 puntos)

OBJETO

Trabajos ANUALES de mantenimiento y reparación de lavapiés, consistentes en solucionar los posibles problemas de funcionamiento y estética de los mismos. Se incluye tanto el material y pequeñas piezas de fontanería (Collarines, enlaces, pulsadores, tuberías, etc), así como las horas de mano de obra empleadas.

VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Material para mantenimiento y pequeñas piezas de fontanería	1	3.167,35 €	3.167,35 €
Jornadas fontanero	50	135,00 €	6.750,00 €
INVERSIÓN		TOTAL	9.917,35 €
		I.V.A 21%	2.082,65 €
		TOTAL	12.000,00€

MEJORA V. SUMINISTRO DE PAPELERAS (2 puntos)

OBJETO

Las playas son ecosistemas frágiles y sensibles, y la acumulación de residuos puede tener un impacto negativo. Las papeleras de reciclaje ayudan a mantener la playa limpia y libre de basura,



Ajuntament de Dénia

evitando la contaminación del suelo, el agua y los ecosistemas marinos. Al proporcionar contenedores específicos para distintos tipos de materiales, como papel, plástico y vidrio, se facilita el proceso de clasificación y posterior reciclaje de los residuos.

Por lo tanto, con el objetivo de preservar el ecosistema de playas y fomentar la cultura del reciclaje, se considera necesario dotar las playas de Denia de papeleras para las diferentes fracciones de residuos.

Para ello se propone la aportación ANUAL de 30 ud de papeleras.

VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Suministro de papeleras de playas de diferentes colores, modelo <i>TOPSY 2000</i> de <i>Glasdon</i> , o equivalentes con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Cenicero montado en cubierta.• Otras opciones de cenicero.• Placa de apagado de cigarrillos.• Dispositivo de extinción de incendios Fireexpire.• Elección de fijaciones de suelo.• Flaps de apertura para desechos.• Personalización.• Contenedor interno revestido en zinc o de plástico moldeado.• Sistema de bloqueo sin llave o cerrojo con llave de 5 puntos.• Puede colocarse permanentemente en superficies de cemento	30	340,00 €	10.200,00 € €
INVERSIÓN		TOTAL	10.200,00 €
		I.V.A 21%	2.142,00 €
		TOTAL	12.342,00€

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

NO

Sí (Relacionar y describir, indicando puntuación)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: Sobre 2

Este sobre debe contener exclusivamente la documentación cuya evaluación estará sujeta a juicio de valor, por lo que debe contener la Memoria Técnica de los servicios y su metodología de gestión.

La Memoria Técnica se redactará siguiendo estrictamente el orden que marcan las tablas de valoración de este apartado y tiene que desarrollar los siguientes conceptos:



SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS:		
	Propuesta organizativa de los servicios de limpieza de playas, relativa a la coherencia e idoneidad de los medios humanos y materiales, frecuencias y horarios del servicio, programación y diseño	45
1	Ámbito de actuación del servicio	5
1.1	Estudio, memoria técnica y justificación de la propuesta realizada	5
2	Definición y organización del servicio de limpieza y mantenimiento de playas	12
	Estudio, programa de actuación y justificación de la propuesta realizada	
2.1	Cribado mecánico	1,4
2.2	Recogida mecánica de algas y transporte a planta	1,4
2.3	Gestión de papeleras	1,4
2.4	Limpieza de canales pluviales y desembocaduras	1,4
2.5	Limpieza de caminos y calles de acceso a playa	1,4
2.6	Recogida manual de residuos y de algas en playas de roca	1,4
2.7	Gestión y tratamiento de residuos	1,4
2.8	Limpieza de pasarelas y lavapiés	1,1
2.9	Otras operaciones: <ul style="list-style-type: none">- Recogida de animales muertos- Nivelación y acondicionamiento de la arena- Traslado e instalación de casetas y biblioplaya- Otras instalaciones- Limpieza y retirada de grafitis en instalaciones y equipamiento de playas.- Limpieza y mantenimiento de playa de perros	1,1
3	Recursos humanos	8
3.1	Adecuación y justificación de los medios humanos	5
3.2	Gestión del personal: bajas, absentismo y otros	3
4	Medios materiales, maquinaria y equipos	8
4.1	Número, modelo, características de las maquinarias, vehículos y herramientas	2
4.2	Adecuación y justificación de los medios materiales, maquinaria y equipos	4
4.3	Plan de mantenimiento de la maquinaria.	2
5	Instalaciones fijas	8
5.1	Estudio, memoria técnica de gestión y justificación de las instalaciones fijas.	2
5.2	Propuesta de planificación para la realización de las obras.	3
5.3	Propuesta de mantenimiento, conservación y reparación, en su caso, de todos los elementos del equipamiento, así como programa de limpieza, desinfección y desratización.	3
6	Sistema informático de gestión integral del contrato	2
6.1	Sistema de posicionamiento e identificación	1
6.2	Sistema de comunicación, seguimiento y control de la prestación de los servicios.	1
7	Plan y calendario de implantación de los servicios	2
7.1	Propuesta de implantación de los servicios e instalaciones: calendario de implantación y organización	1
7.2	Coordinación con otros servicios municipales	1

Toda la documentación del sobre número 2 no podrá contener referencias a precios, ni a ninguna información económica de ningún tipo ni tanto menos a información referente a los criterios objetivos, siendo esto motivo de exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.



Ajuntament de Dénia

La Memoria Técnica tendrá que redactarse siguiendo estrictamente las siguientes instrucciones:

Extensión máxima de 100 páginas en tamaño A-4, es decir 50 hojas. Tamaño de letra mínimo de 10 puntos. Como mínimo todas las imágenes y fotografías serán a color. La Memoria estará debidamente indexada y ordenada.

Los planos se entregarán en formato DIN A-3 y podrá incluirse en los anexos y no estarán contabilizados dentro de las 100 páginas.

Los diferentes subapartados se valorarán conforme a los siguientes porcentajes de la puntuación asignada a cada uno:

Valoración	%
Muy buena	Entre el 80 y el 100%
Buena	Entre el 60 y el 80%
Regular	Entre el 40 y el 60%
Insuficiente	Entre el 20 y el 40%
Deficiente	Entre el 0 y el 20%

Propuesta

UMBRAL NO INFERIOR AL 50% DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

NO

SÍ %: 50%

Se establece un umbral mínimo en la puntuación de estos criterios correspondiente al 50% de la puntuación máxima (65 puntos, correspondientes a 20 puntos de mejoras en criterios automáticos y 45 puntos en criterios sujetos a juicios de valor), debiendo alcanzarse una puntuación de **32,5** puntos. **Aquel licitador que no alcance dicha puntuación mínima quedara excluido del proceso de licitación.**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

NO

SÍ

APARTADO K.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

En relación al precio ofertado:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con el artículo 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



Ajuntament de Dénia

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Otros: (Indicar)

APARTADO L.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Los generales del artículo 147.2 de la LCSP
- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
 - b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 - c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
 - d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

APARTADO M.

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del valor de adjudicación, IVA excluido.

Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje:

EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA:

NO SÍ

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:

NO SÍ

SEGUROS:

Seguro de Responsabilidad Civil. Importe: 2.000.000 euros por siniestro y año

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

NO



Ajuntament de Dénia

Sí: El requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta del licitador.

APARTADO N. ESPECIFICIDADES DEL CONTRATO.

CESIÓN DEL CONTRATO:

NO

SÍ

MODIFICACIONES:

NO

SÍ

APARTADO O.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Oficina de Playas

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Maria Carmen García Camarena

APARTADO P. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Penalidades por incumplimiento contractual leve en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:

Penalidades por incumplimiento contractual grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:

Penalidades por incumplimiento contractual muy grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:

Otras infracciones y su tipificación

Indemnización por no percepción de la financiación vinculada a la presente contratación, por causa imputable al contratista:

- Resolución de concesión de ayuda:
- Cuantía máxima:

APARTADO Q.

PLAZO DE RECEPCIÓN: Se realizará evaluación de los servicios prestados a la finalización de las temporadas baja, media y alta, conforme al Pliego de Prescripciones técnicas, en un periodo de un mes, y a la finalización del contrato, en un periodo de tres meses.



Ajuntament de Dénia

RECEPCIÓN PARCIAL: NO SÍ

APARTADO R.

PLAZO DE GARANTÍA: un año, a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

APARTADO S.

FORMA DE PAGO:

El adjudicatario recibirá, para la realización de los servicios de acuerdo con el Pliego Técnico y con arreglo a las condiciones fijadas en el contrato, una retribución mensual a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Antes de tal fecha no existirá derecho a abonos o pagos previos por ningún concepto.

El precio del servicio se abonará con la presentación de la factura electrónica junto con la certificación mensual de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En dicha factura deberá estar especificado claramente el desglose de los importes correspondientes a cada uno de los servicios incluidos en el contrato.

APARTADO T.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

De entre todos los criterios establecidos en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20148/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera:

- Se establece como condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato concretamente la colaboración en el mantenimiento y protección de especies de fauna y flora protegida, incluida eliminación de especies invasoras, realizando campañas anuales.

A tal efecto la empresa propuesta como adjudicatario presentará un plan de actuaciones anual en este sentido

LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES: NO SÍ

APARTADO U.

IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA POR LA ADMINISTRACION:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15253411254163302457 en <https://sede.denia.es/validacion>



Ajuntament de Dénia

Según LCSP